



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2023-MPC

Casma, 06 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 09-2023-EC-MPC de fecha 23.01.2023, de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 010-2023-GATR-MPC de fecha 23.01.2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 055-2023-SGAP-MPC de fecha 27.01.2023 de la Sub Gerencia de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 194° de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala que el ejecutor y auxiliar coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 083-2022-SGAP-MPC de fecha 28.12.2022, se concede licencia sin goce de haber al servidor municipal nombrado LUIS ALBERTO MURRIEL SANTOLALLA, por motivos particulares, por el plazo de 90 días calendarios a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de marzo del 2023, debiendo de reincorporarse a su centro laboral al término de la licencia, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPC de fecha 23.01.2023, se le encargo como Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva a la Abog. ELSI MARIELA LOPEZ CAPA, hasta que dure la licencia del Ejecutor Coactivo Titular. En ese sentido, mediante Informe N° 09-2023-EC-MPC de fecha 23.01.2023, la Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva (e) indica que de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26979 inciso 15.1 prescribe que: "(...) la resolución de ejecución coactiva deberá contener, bajo sanción de nulidad, los siguientes requisitos: (...) g) La suscripción del Ejecutor y el Auxiliar respectivo"; por lo que, que con encargatura a la fecha no se cuenta con un auxiliar coactivo, mientras dure la licencia del Ejecutor Coactivo.

Que, con Informe N° 010-2023-GATR-MPC de fecha 23.01.2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas indica que, a raíz de la licencia del ejecutor coactivo titular Luis Alberto Murriel Santolalla, la auxiliar coactivo Elsi Mariela López Capa ha asumido las funciones de Ejecutor Coactivo y ya no puede firmar como auxiliar coactivo; por lo que, recomienda encargar y asignar funciones adicionales de auxiliar coactivo a la servidora municipal Licencia en Administración Luz Edith Castro Estrada, quien es servidora nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276 y reúne los requisitos de auxiliar coactivo de las entidades de la Administración Pública contemplados en los artículos 4° y 6° respectivamente del TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia; asimismo, el artículo 62° señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, sólo se procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, en razón a ello, la Sub Gerencia de Administración de Personal, a través del Informe N° 055-2023-SGAP-MPC de fecha 27.01.2023, sugiere encargar las funciones de auxiliar coactivo a la Sra. Violeta Pilar Vera Macedo,





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2023-MPC

quien se desempeña como secretaria de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y conoce los temas afines.

Que, mediante Proveído Sello de fecha 30.01.2023, la Gerencia Municipal recomienda proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a lo indicado por la Ejecutora Coactiva, en ese sentido, se encargue las funciones propias de auxiliar coactivo a la servidora municipal nombrada Lic. LUZ EDITH CASTRO ESTRADA; debiéndose de emitir la respectiva Resolución de Alcaldía.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la servidora municipal nombrada **Lic. LUZ EDITH CASTRO ESTRADA**, las funciones propias de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Casma, a partir de notificada la presente Resolución, en adición a su cargo como auxiliar de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y mientras dure la encargatura de la Abog. ELSI MARIELA LOPEZ CAPA como Ejecutor Coactivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a **LUZ EDITH CASTRO ESTRADA**, identificada con DNI N° 32103664, domiciliada en Sector Carrizal – Distrito y Provincia de Casma, como AUXILIAR COACTIVO de la Municipalidad Provincial de Casma, con dirección en Plaza de Armas S/N - Distrito y Provincia de Casma, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

